



Salta, 20 JUL 2015

Res. CD-ECO N° 270.15

Expte. N° 6549/10

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 398/14 por medio de la cual se prorrogan las designaciones temporarias en carácter de interinos de los docentes del **Departamento de Contabilidad**, hasta el 31 de Junio de 2015 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que es necesario diferenciar el carácter de docente interino del de docente temporario a los efectos de evitar confusión en el estamento docente, entendiéndose por tales conceptos lo detallado a continuación:

- Docente interino: el docente es designado en un cargo de planta existente, el cual está vacante, financiando la designación por la partida presupuestaria asignada a dicho cargo vacante. (Estatuto de la Universidad Nacional de Salta - Art. 17).
- Docente temporario: el docente es designado en un cargo de planta inexistente, financiando la designación por las economías de planta obtenidas en la partida presupuestaria asignada a la unidad académica para pago de sueldos del personal.

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que según informe de fs. 301/320 emanado de la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos, se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 09/15 de fecha 30/06/2015.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones temporarias desde el 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2015 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Contabilidad**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

| Apellido y Nombre | Cargo – Dedicación | Asignatura |
|------------------------------|---|-----------------------------------|
| ✓ FERREYRA, María Ivana | Auxiliar Doc. de 1ª – Simple | Costos |
| ✓ GALDEANO, Liliana Patricia | Profesor Adjunto – Semiexclusiva | Contab. II con ext. a Contab. III |
| ✓ HEREDIA, Diego Gabriel | Auxiliar Doc. de 1ª – Simple | Contabilidad IV (Cr. Ángel) |
| ✓ JAIME, Rosalía H. | Profesor Adjunto – Semiexclusiva | Costos |
| ✓ MARISCAL RIVERA, Juan A. | Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva | Contab. II con ext. a Contab. III |

///...



III...

20 JUL 2015

Res. CD-ECO Nº 270.15

Expte. Nº 6549/10

| | | |
|----------------------------|---|---|
| RESTON, Esteban Carlos | Profesor Adjunto – Semiexclusiva | Contab. II con ext. a Contab. III |
| ROBLES, Gabriela V. | Auxiliar Doc. de 1ª – Semiexclusiva | Contabilidad I |
| VICCO, Néstor Francisco | Profesor Adjunto – Semiexclusiva | Costos (Planes 1985 y 2003) |
| MAUGER MOISÉS, Viviana | Auxiliar Doc. de 1ª - Semiexclusiva | Contab. IV (Cátedra del Cr. Ángel) |
| PAEZ SALEH, Mario | Auxiliar Doc. de 1ª – Semiexclusiva | Contab. para Administ.-Mód. I y II con ext. a Contab. Gerencial (Plan 1985) |
| JAIME, Rosalía Haydee | Profesor Adjunto - Simple | Contab. para Administ. - Mód. II. |
| DIAZ RUIZ, Norma Guadalupe | Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva | Contab. IV (Cátedra Paralela) |
| AVILA, Hernán José | Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva | Auditoría |
| DÍAZ, María Lourdes | Auxiliar Doc. de 1ª - Semiexclusiva | Contabilidad I |
| CORNEJO COLL, Rosario | Auxiliar Doc. de 1ª – Semiexclusiva | Contabilidad I |

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente al **Prof. Pablo Fernández Moreno**, D.N.I. Nº 31.948.246, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación Simple para la asignatura "Contabilidad I", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2015 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Designar temporariamente a la **Prof. María Mercedes Cornejo Coll**, D.N.I. Nº 33.046.875, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación Simple para la asignatura "Contabilidad I", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2015 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 4º.- Designar temporariamente al **Cr. Hugo Marcelo Nazar**, D.N.I. Nº 31.948.246, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2015 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5º.- Conceder licencia sin goce de haberes al **Cr. Hugo Marcelo Nazar**, D.N.I. Nº 31.948.246, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 4º de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 6º.- Dar por finalizadas las funciones del **Cr. Hugo Marcelo Nazar**, D.N.I. Nº 31.948.246, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 4º de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 8º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza:

...III



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

III...

20 JUL 2015

Res. CD-ECO N° 270.15

Expte. N° 6549/10

"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

- b. La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 10°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los docentes designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

ARTÍCULO 13°.- Aclarar que si los profesionales designados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 14°.- Recordar a los profesionales designados que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 15°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 16°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 17°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.

Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa